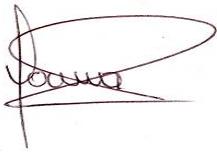


CONSTANCIA SECRETARIAL Rdo. 2021-00156. Junio 08 de 2021. Señora Juez, le informo que, revisado el Sistema de Consulta Judicial Siglo XXI y el buzón del correo electrónico del Juzgado, no se observan memoriales objeto de subsanación de los requisitos exigidos en el auto inadmisorio notificado por estados el día 28 de mayo de 2021. El término para allegar los requisitos exigidos venció el día 02 de junio hogaño a las 5:00 pm.

Lo anterior para los fines pertinentes.



LORENA MARÍA RÚA RAMÍREZ
Escribiente
02

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Acción Popular
Demandante	Gerardo Herrera
Demandados	Notario del Círculo de Medellín.
Radicado	05001-31-03-008-2021-00156-00-
Instancia	Primera
Interlocutorio	480
Tema	Rechaza demanda

Mediante auto del 26 de mayo de 2021, notificado por estados del 28 de mayo hogaño, este Despacho inadmitió la demanda de la referencia, para que el actor popular subsanara inconsistencias de la misma, concediendo para ello un término de 3 días, de conformidad con la Ley 472 de 1998.

En atención a la constancia secretarial que antecede, encontrándose vencido el término, sin haberse cumplido con lo exigido por el Despacho, con fundamento en el artículo 20 inciso 2º de la Ley 472 de 1998, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

Correo de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link del micrositio del Juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Teléfono: 2622625

PRIMERO: Rechazar la presente acción popular con fundamento en el artículo 20 inciso 2º de la Ley 472 de 1998, teniendo en cuenta que el actor popular no subsanó los requisitos exigidos en el auto inadmisorio del 26 de mayo de 2021.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto se archivará la demanda.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02

Correo de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link del micrositio del Juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Teléfono: 2622625